

la Comtedad de Discipulos, Todo lo que
el Suplicante en la consideracion de Vmo. para
que teniendo presentes dhas Comtedades q
padece y alo en dho su ministerio se sirvan
facilitarle una ayuda de Costa de los propios
esta dha Villa y por este medio poder sufragar
los gastos ciertos de su manutencion estando el
Suplicante con la obligacion de enseñar a los
Pobres de solemnidad de Simona por cuyo medio
se fecundaran los Pueblos de suvetos
y de buenas Costumbres, en cuya Consideracion
Supp. a Vmo. se sirvan consignarle la dicha ayuda de
Costa anual segun q. fueren verbidos y con que
el Suplicante pueda permanecer en esta Villa
continuando su ministerio, en q. ademas
se le pague un poco. Lo Recibido el Suplicante de Vmo.
como es prexa del Chrysotiano, Piadoso zelo de
Vmo. por quienes pido a la Sibina prosperar
sus personas los m. a. q. puede en dha
Gracia.

